

**CD-01/2024**

---

**FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA  
FOSOFAMILIA**

**CONSEJO DIRECTIVO**

---

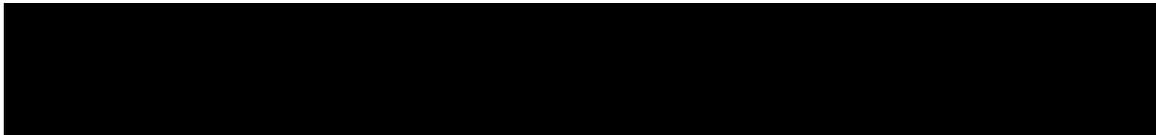
**ACTA No. 01/2024**

**CD-01/2024**

En la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las diecisiete horas del día once de enero del año dos mil veinticuatro, presentes en sesión ORDINARIA número: CERO UNO/DOS MIL VEINTICUATRO, los/as señores/as DIRECTORES/AS PROPIETARIOS/AS: 1) Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, Directora Propietaria del Consejo Directivo y Presidenta del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) quien preside la sesión; 2) Licenciado Miguel Ernesto Santana Belloso, Director Propietario que representa al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU); 3) Licenciado Marlon Aldemaro Argueta Espinoza, Director Propietario en representación del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL); 4) Licenciada Jacqueline Marisol Salguero de Abrego; y 5) Licenciado Oscar Edenilson Morales Preza, Directores Propietarios, quienes representan a Entidades no Gubernamentales que ejecutan programas de desarrollo económico en beneficio de la mujer; funcionarios que conocerán los siguientes puntos de agenda:

- I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. APROBACIÓN DE AGENDA.
- III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DE ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIA NÚMERO 51/2023 CELEBRADA EL DIA JUEVES VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.
- IV. DECLARACIÓN ANUAL DE INDEPENDENCIA DEL AUDITOR INTERNO DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA) PARA EL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

V.



VI.



- VII. INFORME DE RESULTADOS DE FERIAS DE EMPRENDIMIENTOS DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA) CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.
- VIII. AUTORIZACIÓN PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE COBRANZA EXTERNA PERIODO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.
- IX. APROBACIÓN DE TASAS DE INTERÉS ACTIVAS Y COMISIONES PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.
- X. 
- XI. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN.

**PUNTO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.**

Sobre la base del artículo 19 de la Ley de Creación del FOSOFAMILIA, se procede al recuento de los integrantes presentes, estableciendo que existe el quórum suficiente para sesionar.

**PUNTO II. APROBACIÓN DE AGENDA.**

Se da lectura a la agenda propuesta y se somete a consideración del Consejo Directivo su aprobación, la cual es aprobada por unanimidad.

**PUNTO III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DE ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIA NÚMERO 51/2023, CELEBRADA EL JUEVES VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SIN MODIFICACIONES.**

**LEÍDA EL ACTA, EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO UNO-CERO UNO-DOS MIL VEINTICUATRO (ACUERDO 01/01.2024).**

a) Ratificar la aprobación de acta ordinaria número Cincuenta y Uno-Dos Mil Veintitrés, celebrada el jueves veintiuno de diciembre del año dos mil veintitrés; y b) proceder a la firma correspondiente del acta ordinaria Número Cincuenta y Uno Dos Mil Veintitrés.

**PUNTO IV. DECLARACIÓN ANUAL DE INDEPENDENCIA DEL AUDITOR INTERNO DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA) PARA EL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

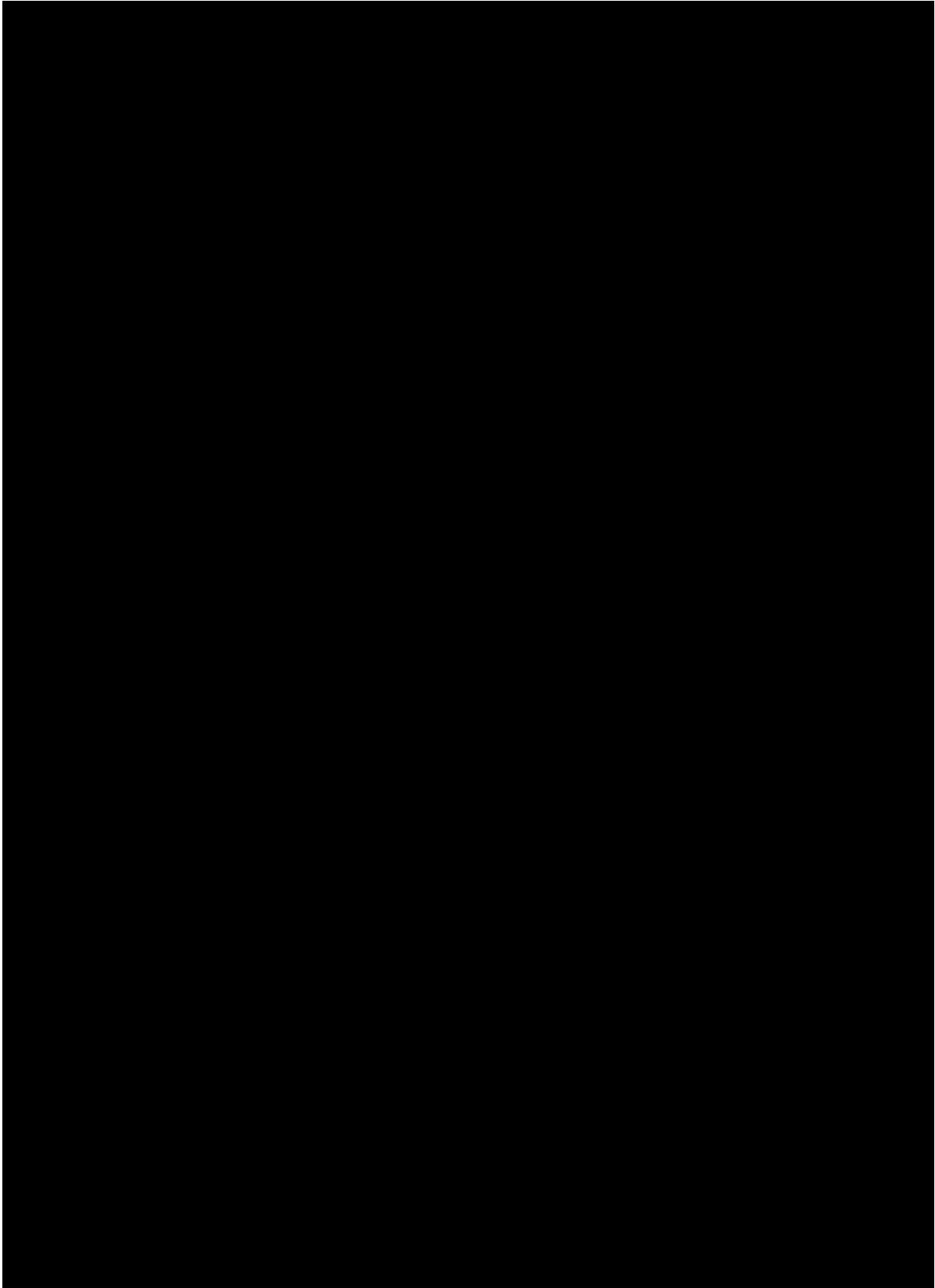
La Presidencia del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) a través de la Unidad de Auditoría Interna, presenta para conocimiento de Consejo Directivo, Declaración Anual de Independencia del Auditor Interno del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).

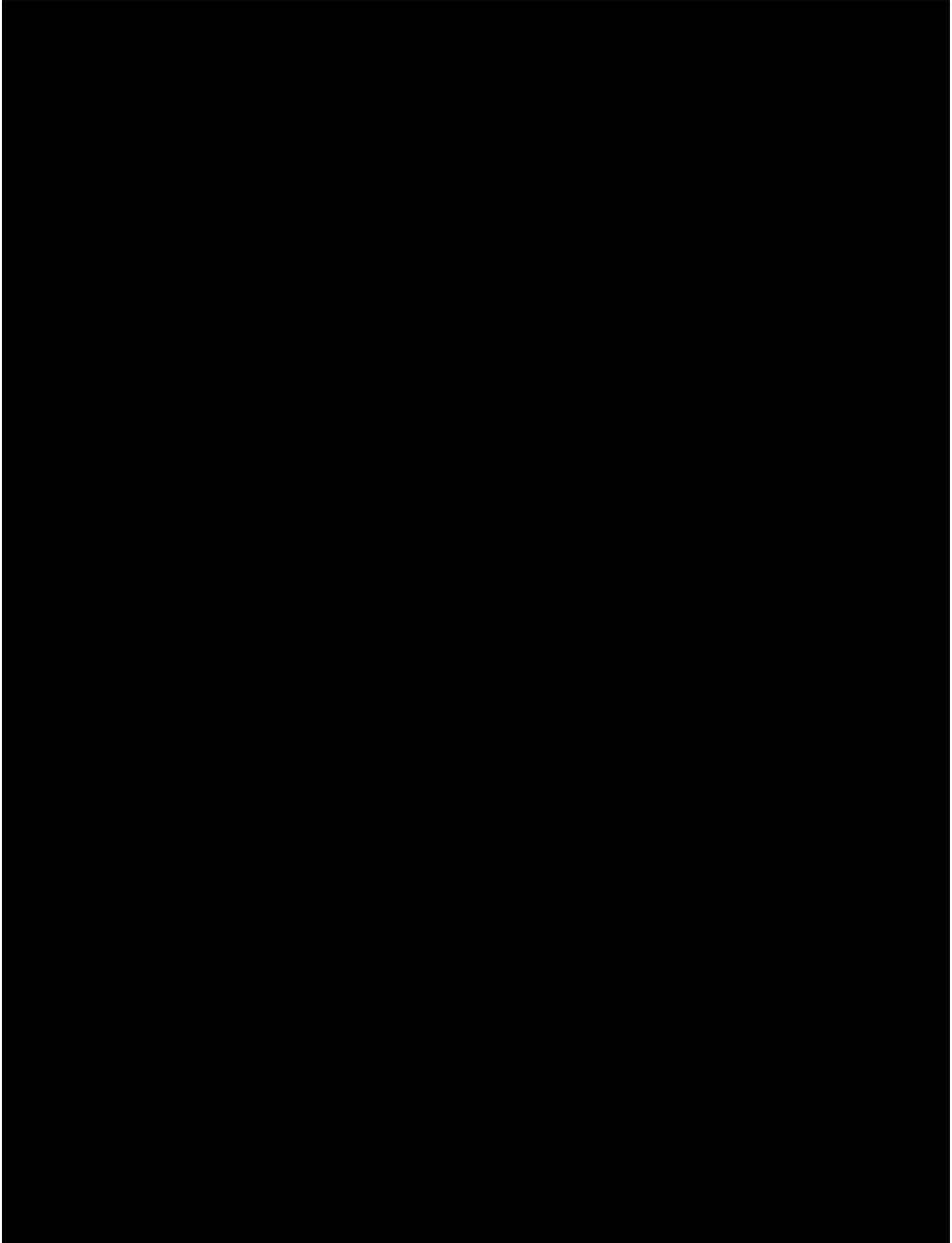
**CONSIDERANDO:**

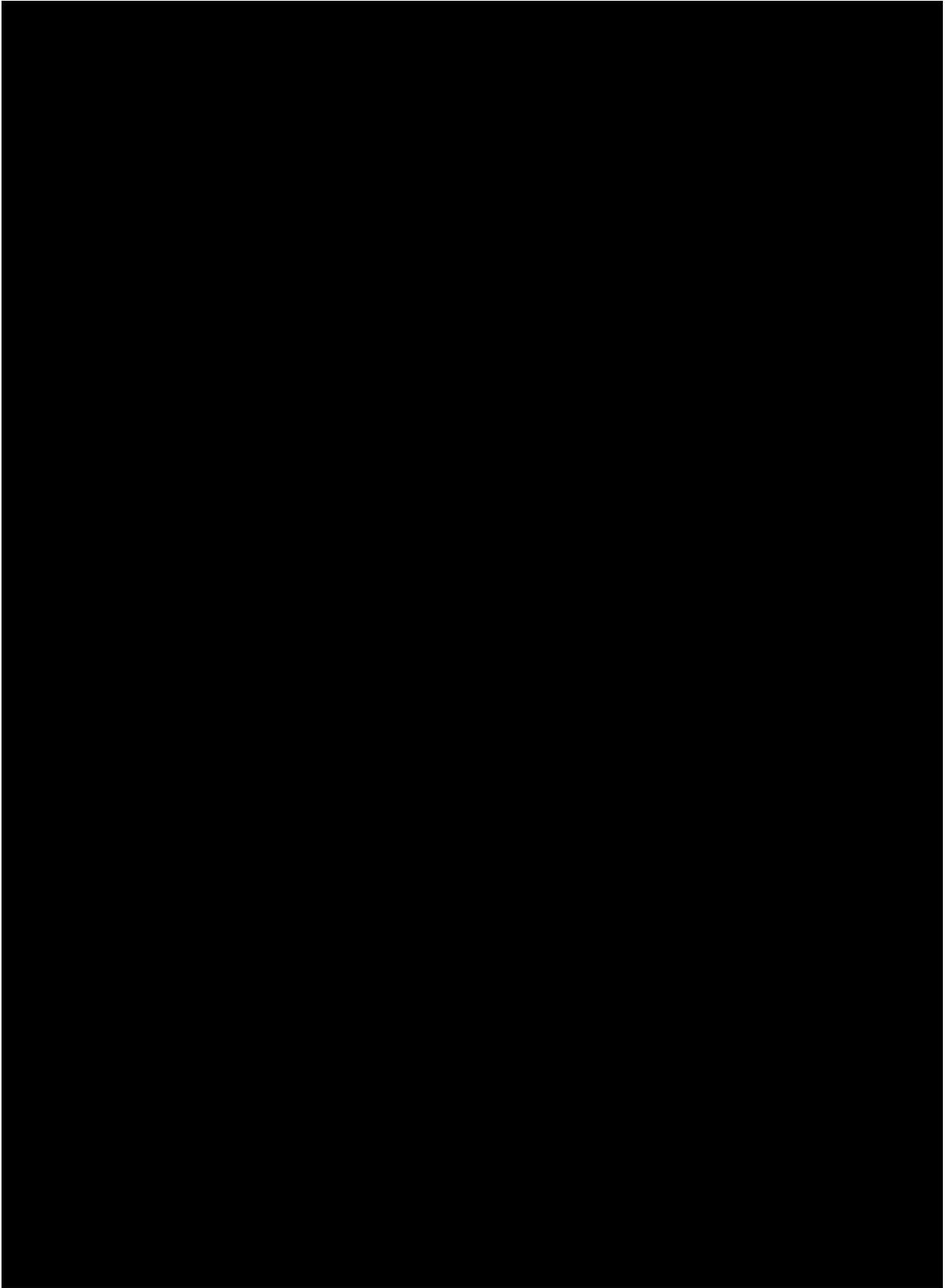
- I. Que, el Auditor Interno a través de Memorándum AI-03/2023, de fecha diez de enero del año dos mil veinticuatro, presenta para conocimiento del Consejo Directivo, Declaración Anual de Independencia del Auditor Interno del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).
- II. Que, el Artículo 14 de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República, establece: *"El Responsable de Auditoría Interna y demás miembros de la unidad, deben presentar anualmente a la máxima autoridad, una declaración de independencia en donde garantice que procederá con objetividad en la práctica de auditoría, que está libre de impedimentos personales, externos y organizacionales"*.
- III. Que, en cumplimiento a lo anterior, el Auditor Interno presenta al Consejo Directivo la Declaración Anual para el año dos mil veinticuatro.
- IV. Que, la Declaración Anual de Independencia del Auditor Interno para el año dos mil veinticuatro, representa el soporte sobre el cual procederá a realizar sus funciones con objetividad en la práctica de auditoría, manteniendo una condición de independencia especulativa de una visión de parcialidad en tomas de decisiones; asimismo, objetiva que evidencie la imparcialidad de su juicio profesional.
- V. Que, la base legal de la Declaración Anual de Independencia del Auditor Interno del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) para el año dos mil veinticuatro, es presentada de conformidad a lo establecido en las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República en el Art. 14.

**EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO DOS-CERO UNO-DOS MIL VEINTICUATRO (ACUERDO 02/01.2024).**

- Darse por enterado de la Declaración Anual de Independencia del Auditor Interno del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) para el año dos mil veinticuatro.







**PUNTO VII. INFORME DE RESULTADO DE FERIAS DE EMPRENDIMIENTO DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA) CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**

La Presidencia del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) a través de la Unidad de Desarrollo Empresarial y Gestión Ambiental, presenta para conocimiento de Consejo Directivo, Informe de Resultado de Ferias de Emprendimiento del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del año dos mil veintitrés.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que, en cumplimiento a Acuerdo de Consejo Directivo número 06/043.2019, de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil diecinueve, la Unidad de Desarrollo Empresarial y Gestión Ambiental emite Memorándum referencia 02/2024 de fecha diez de enero del año dos mil veinticuatro, a través de la cual presenta para conocimiento de Consejo Directivo, Informe de Resultado de Ferias de Emprendimiento del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del año dos mil veintitrés.
- II. Que, las Ferias de Emprendimiento tienen como base legal el “Reglamento Institucional de los Ecosistemas de Emprendimientos Financieros y Comerciales del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA”.
- III. Que, en el mes de noviembre del año dos mil veintitrés, se realizó un total de CINCO (5) Ferias de Emprendimiento durante las fechas 21, 22 y 30 de noviembre del año dos mil veintitrés, en las siguientes instalaciones: ANDA Plantel EX IVU; ANDA Plantel El Coro; Tribunal de Apelaciones de los Impuestos Internos y de Aduanas; Hospital El Salvador; Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial (MIGOBDT); Ministerio de Relaciones Exteriores (RREE). Es importante mencionar que en fechas 21 y 30 de noviembre del año dos mil veintitrés, se realizaron dos ferias de manera simultánea.
- IV. Que, en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés, se realizó un total de SEIS (6) Ferias de Emprendimiento durante las fechas 02, 08, 14, 15, 18, 21 y 22 de diciembre del año dos mil veintitrés, en las siguientes instalaciones: ANDA Plantel Deportivo; ANDA Plantel Ex Ivu; ANDA Plantel El Coro; Dirección General de Aduanas San Bartolo; Tribunal de Apelaciones de los Impuestos Internos y de Aduanas; Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial (MIGOBDT); Ministerio de Hacienda; Ministerio de Relaciones Exteriores y Hospital El Salvador

generando una venta total de once mil noventa 55/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$11,090.55), participando un total de ciento veintiocho microempresarios y microempresarias (100 mujeres y 28 hombres). Es importante mencionar que en fecha 22 de diciembre del año dos mil veintitrés se realizó una feria de manera simultánea.

- V. Que, las Ferias de Emprendimiento desarrolladas durante los meses de noviembre y diciembre del año dos mil veintitrés, se gestionaron a través de cruce de cartas entre titulares de instituciones autónomas y Ministerios.
- VI. Que, durante el desarrollo de las Ferias de Emprendimiento de los meses de noviembre y diciembre del año dos mil veintitrés, participaron mujeres microempresarias y jóvenes emprendedores, provenientes de los Departamentos y Municipios de San Salvador, La Libertad, Cuscatlán, Mejicanos, Apopa, Suchitoto, Cojutepeque, Santa Tecla, entre otros.
- VII. Que, en el mes de noviembre del año dos mil veintitrés el personal del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) participó en diferentes actividades, entre las cuales se mencionan: i) que, dentro del marco de cooperación interinstitucional en fecha nueve de noviembre personal de FOSOFAMILIA sostuvo reunión con representantes de World Vision El Salvador, con el objetivo de desarrollar proyectos que beneficien a las familias microempresarias; ii) Que, la Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, mediante Decreto Legislativo No. 543, declaró cada diecinueve de noviembre "Día Nacional del Emprendimiento Femenino", reforzando de esta manera las acciones que impulsan a mujeres microempresarias a fortalecer el engranaje económico; iii) Que, en fecha veintinueve de noviembre en trabajo articulado con ONU MUJERES, ISDEMU y BCR personal del FOSOFAMILIA impartió capacitación denominada: Simulador Conozcan sus Números en Ciudad Mujer Santa Ana.
- VIII. Que, en diciembre del año dos mil veintitrés, como parte de las gestiones entre entidades autónomas y privadas el Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) participó en diferentes actividades: i) La Presidenta del FOSOFAMILIA, Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, asistió como invitada a la celebración de los 30 años del Consejo Nacional para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (CONAIPD) realizado en las instalaciones de la Biblioteca Nacional El Salvador; asimismo fue invitada por la Comisión de Hacienda a presentar y explicar el Proyecto de Reforma de la Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), que tiene como objetivo generar condiciones favorables para las familias microempresarias.

**EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO CINCO–CERO UNO-DOS MIL VEINTICUATRO (ACUERDO 05/01.2024).**

- Informe de Resultado de Ferias Emprendimiento del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del año dos mil veintitrés.

**PUNTO VIII. AUTORIZACIÓN PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE COBRANZA EXTERNA PERIODO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

La Presidencia del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) a través de la Unidad de Compras Públicas, presenta para consideración de Consejo Directivo, solicitud de autorización de propuesta de contratación de servicios de cobranza externa periodo del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que, la Encargada de la Unidad de Compras Públicas (UCP) Licenciada María Magdalena Nóchez, a través de Memorándum referencia Número 004/2024 de fecha diez de enero del año dos mil veinticuatro, presenta para consideración de Consejo Directivo, solicitud de autorización de propuesta de contratación de servicios de cobranza externa periodo del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro, referencia de proceso Número 551-2023-P0031.
- II. Que, en Sesión de Consejo Directivo Número CUARENTA Y OCHO/DOS MIL VIENTITRÉS, Acuerdo 02 celebrada en fecha catorce de diciembre del año dos mil veintitrés, se acordó lo siguiente: i) Autorizar dar inicio al proceso de contratación de servicios de cobranza externa para la recuperación de cartera vencida (créditos en categoría D1 hasta E), saneada y separada del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), y de la cartera vigente los créditos irrecuperables dependiendo de la necesidad, para el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro; ii) Aprobar los requisitos de cobranza externa, entre los cuales se contempla que el porcentaje a pagar en concepto de comisión sobre saldos recuperados será entre el quince por ciento (15%) y el veinte por ciento (20%), cuyo porcentaje incluye el IVA; asimismo, dependiendo de la necesidad el servicio de cobranza podrá ampliarse a otras zonas a nivel nacional; iii) Instruir a Presidencia/Dirección Ejecutiva, que gire instrucciones a la Unidad Compras

Públicas (UCP), para que inicie proceso bajo la modalidad de comparación de precios-servicios para la contratación de los Servicios de Cobranza Externa.

- III. Que, con la contratación de los servicios de cobranza externa para el Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) para el periodo comprendido de enero a diciembre del año dos mil veinticuatro se pretende: i) obtener igual o mayores resultados de los obtenidos por la contratación de los servicios de cobranza externa a nivel nacional; ii) generar mayor flujo de efectivo; iii) enfocar la cobranza administrativa en aquellos créditos otorgados en años anteriores y que nunca fueron atendidos ni buscaron solución para evitar el deterioro de cartera; asimismo, los créditos de cartera vigente en los que se han agotado las etapas de cobranza administrativa interna; bajo esta propuesta, la institución tiene la visión a corto plazo recuperar al menos el capital otorgado, minimizando estos gastos y agilizando la recuperación se espera ser autosostenible, así mismo, esto generaría para la Institución un mayor flujo de efectivo.
- IV. Que, para realizar la evaluación de las ofertas recibidas se consideraron los parámetros establecidos en el documento denominado **Solicitud de Ofertas**, de conformidad a lo establecido en el Artículo 40 de la Ley de Compras Públicas.
- V. Que, el Artículo 40 de la Ley de Compras Públicas, establece el método de contratación "Comparación de Precios"; método de contratación ágil y competitivo basado en la comparación de cotizaciones obtenidas mediante convocatoria abierta e invitando a un mínimo de tres (3) proveedores, para afirmar precios competitivos. Sin embargo, en fecha siete de junio del año dos mil veintitrés la Dirección Nacional de Compras Públicas realizó la actualización al lineamiento N° 3.12 Actualización 1 al Lineamiento para el método de comparación de precios en el que se autoriza la evaluación de dos cotizaciones cuando estas sean razonables.
- VI. Que, sobre lo anteriormente expuesto en fecha veintidós de diciembre del año dos mil veintitrés, se reunieron los miembros del Panel del Evaluación de Ofertas, para realizar la evaluación de acuerdo con los criterios descritos en la Solicitud de Ofertas; documento en el cual se requirió dejar establecido el porcentaje de comisión a cobrar sobre el monto recuperado de la cartera vencida (créditos en categoría D1 hasta E), saneada y separada del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).

<b>Integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas</b>	<b>Unidades responsables de evaluación</b>
Licda. María Magdalena Nóchez García	Compras Públicas
Lic. Herbert Christian Roberto Ellerbrock	Especialista de Riesgos y Planificación
Licda. Julia Patricia Rivas Silva	Jurídico
Licda. Ingrid Yurina Maldonado de Jiménez	Créditos y Recuperación
Lic. Roger Ernesto Henríquez Ayala	Oficial de Cumplimiento
Licda. Patricia Carolina Guevara Rodríguez	Presidencia (Autoriza/Adjudica)

- VII. Que, como resultado de la evaluación realizada por los integrantes del Panel de Evaluación de Ofertas, se determinó que la oferta recibida del proveedor **WILBER EDGARDO MADRID MONTIEL**, cumple con el criterio más mínimo de cobro del 17% sobre el saldo recuperado, según el cuadro que a continuación se detalla:

<b>Empresas Ofertantes</b>	<b>Honorarios incluye IVA</b>
<b>Wilber Edgardo Madrid Montiel</b>	17.00 % sobre el saldo recuperado
Integrales de Servicios de El Salvador, S.A. de C.V.	19.21 % sobre el saldo recuperado

- VIII. Que, de acuerdo con el estudio y evaluación realizada el Panel de Evaluación recomienda contratar al proveedor **WILBER EDGARDO MADRID MONTIEL**, por cumplir con los parámetros establecidos en el documento Solicitud de Oferta y, por ofertar el cobro de comisión más bajo del 17% sobre el monto recuperado.

**EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO-SEIS-CERO UNO -DOS MIL VEINTICUATRO (ACUERDO 06/01.2024).**

- a. Autorizar la contratación del proveedor **WILBER EDGARDO MADRID MONTIEL**. "Contratación de servicios de Cobranza Externa periodo del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro" para la recuperación de cartera vencida (créditos en categoría D1 hasta E), saneada y separada del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), y de la cartera vigente los créditos irrecuperables dependiendo de la necesidad (referencia proceso Numero 551-2023-P0031).
- b. Remitir el presente acuerdo a la Unidad de Finanzas, Jurídico, Riesgos, Oficialía de Cumplimiento y Unidad de Compras Públicas a fin de realizar las gestiones correspondientes para la contratación del servicio ofertado.

**PUNTO IX. APROBACIÓN DE TASAS DE INTERÉS ACTIVAS Y COMISIONES PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

La Presidencia del Fondo Solidario para la Familia Microempresa (FOSOFAMILIA) a través de la Unidad de Finanzas, presenta para consideración del Consejo Directivo, solicitud de aprobación de Tasas de Interés Activas y Comisiones para el primer semestre del año dos mil veinticuatro.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que, el licenciado Luis Humberto Valle Hernández, Coordinador de la Unidad de Finanzas, a través de Memorándum UFI-04/2024, de fecha diez de enero del año dos mil veinticuatro, somete para aprobación de Consejo Directivo, propuesta de aprobación de Tasas de Interés Activas y Comisiones para el primer semestre del año dos mil veinticuatro; presentando los siguientes considerandos: **a)** Que, de conformidad y en cumplimiento a los artículos 16 y 17 del Reglamento de la Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria, en Sesión de Consejo Directivo Número CD-28/2023 de fecha cinco de julio del año dos mil veintitrés, a través de Acuerdo Número II se autorizaron las tasas Activas y Comisiones correspondiente al segundo semestre del año dos mil veintitrés, las cuales estuvieron vigentes hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés; **b)** Que, la propuesta está enmarcada en estandarizar, minimizar y expandir la operatividad de generar nuevos créditos con tasas competitivas a nivel bancario, que benefician la estructura de costos del nicho de mercado del FOSOFAMILIA, y posicionar a la institución como un agente de desarrollo dentro de la estrategia gubernamental para combatir el incremento de los precios y costos de producción.
  
- II. Que, a la aplicación de Plazos, Tasas de Interés, Comisiones y otros cargos, es de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) y Ley Contra la Usura: **1) Reglamento de la Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria**, i) **Artículo 16.** *Las tasas de interés que se aplicará a los préstamos otorgados serán aprobadas por el Consejo, y éstas no podrán contravenir lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley de Creación del FOSOFAMILIA"";* ii) **Artículo 17.** *Las tasas de interés en concepto de mora, las comisiones u otros costos, serán establecidos y dados a conocer por el Consejo Directivo, lo cual deberá ser revisado y reevaluado cada seis meses;* **2) Ley Contra la Usura**, i) **Artículo 7.** *La tasa máxima legal permitida será la equivalente a 1.6 veces la tasa efectiva promedio simple*

- III. Que, las líneas de crédito creadas en el Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), han sido con la iniciativa de apoyar a los sectores más vulnerables de la población salvadoreña, y que la Banca Nacional no atiende; en tal sentido y con el objetivo de dar cumplimiento a las tasas de interés máximas publicadas por el Banco Central de Reserva, los plazos de las líneas de créditos se mantienen de conformidad al semestre anterior.
- IV. Que, en sesión de Consejo Directivo Número CD-28/2023 de fecha cinco de julio del año dos mil veintitrés, se autorizó para el segundo semestre del año dos mil veintitrés la implementación de: a) tasas activas y comisiones; b) Comisiones por convenio de pago; c) comisiones por servicios.
- V. Que, para el primer semestre del año dos mil veinticuatro, la Presidencia presenta para aprobación del Consejo Directivo la siguiente propuesta:

Propuesta de Tasas Activas Primer Semestre año 2024

LINEAS DE CREDITO	DESTINOS	MONTOS		PLAZOS (Meses/Años)		TASAS DE INTERES EFECTIVAS ANUALES MONTOS MINIMOS						TASAS DE INTERES EFECTIVAS ANUALES MONTOS MAXIMOS						Tasas de Interés Máximas Legales (BCR)						
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	17.00%	24%	36%	48%	60%	12.00%	3%	2.25%	17.00%	24%	36%	48%		60%	12.00%	3%	2.25%		
Estacional	Capital de Trabajo, Activo Fijo, Compra de inventarios, materia prima, mejoramiento y ampliación de local, Traslado de deudas, iniciativa de negocio	Hasta el 40% del crédito vigente		2			62.47%	74.77%															89.55%	
				3			52.59%	64.83%	77.06%															
Individual																								
Credi Express																								
Mujer Emprende																								
Fomentar el Estudio de la mujer emprendedora																								
Personas recicladoras			3300.00 5500.00	53,428.57	6	60		45.91%	58.13%	70.30%	**82.62%						27.89%	40.45%	52.56%	64.68%				89.55%
Personas discapacitadas (cariceros, panes, panzones, cantantes, cómicos entre otros)																								
Importar y Exportar productos																								
Capacitadores																								
crótop Prendaria e Hipoteca		53,428.58	\$14,965.00	12	72		34.42%	46.45%								27.51%							89.55% 37.11%	
crótop Prendaria e Hipoteca		#####	Hasta 50 salarios mínimos	30	72	23.06%										20.40%							26.46%	
Vivienda productiva	Adquisición de establecimiento comercial	\$8,760.01	\$14,965.00		120							14.94%									14.92%		37.11%	
		#####	Hasta 50 salarios mínimos	144	180							14.82%										14.72%	26.46%	

\* Crédito estacional cuyo plazo sea hasta dos meses el monto mínimo US\$500.00 (US\$1,250.00 x 40%)  
 \*\* Crédito estacional cuyo plazo sea hasta tres meses el monto mínimo US\$600.00 (US\$1,500.00 x 40%)  
 \*\*\* El monto mínimo a colocar con tasa interés nominal anual del 60% es de \$500.00

Propuesta de Comisiones por desembolso primer semestre del año 2024

COMaSTONES

RANGO	DESEMIOISO US\$	GASTOS NOT AIALES US\$
i"1erclo ~750	:115.00' ~6- <VA	\$6.00 rllÓ\$ VA
Entr= \$7!il y \$2,C00	##### IVL..	\$8.11!mós *VA
er+e \$2,CXUy 13,..00	15';m,\_q NA	,\$10.00mós VA
FrVre-~:,1401 w.ivo Y.) sctorios n*limo ..ig1K1te	3% mós IVA	11S.OOnrós VA

**Propuesta de Comisiones por Convenio de Pago para el primer semestre del año 2024**

CONVENIOS	
RANGO	COBRO
De \$300 a \$500	\$10.00 más IVA
De \$501 a \$1,000	\$15.00 más IVA
De \$1001 Hasta 50 salarios mínimo vigente	\$20.00 más IVA

**Propuesta de Comisiones por Servicio para el primer semestre del año 2024**

SERVICIOS	COBRO
Reestructuración/Novación de Deudor de Créditos	\$25.00 más IVA
Refinanciamiento de Deuda	\$25.00 más IVA
Sustitución de Cheque	\$5.00 más IVA
Constancias de Saldos	\$2.00 más IVA
Constancias de Cancelación de Deuda	\$2.00 más IVA
Estados de Cuenta*	\$2.00 más IVA
Reposición de Tarjeta	\$2.00 más IVA
Liberación de Prenda	\$15.00 más IVA
Escritura de Poder a favor de Colaboradora Jurídica	\$15.00 más IVA
Trámite de vehículos para experticias y/o emisión de gases	\$25.00 más IVA
Trámite de obtención de Placas y Tarjeta de Circulación (Póliza, matrícula por primera vez)	\$65.00 más IVA
Trámite de presentación de compraventa de vehículo ante SERTRACEN	\$15.00 más IVA
Trámite de obtención de Placas y Tarjeta de Circulación.	\$25.00 más IVA
Elaboración de Actas Notariales de cancelación de Prenda o Hipoteca otorgadas en Actas Notarial	\$15.00 más IVA
Elaboración de Actas Notariales de cancelación de Prenda o Hipoteca otorgadas en Escritura Pública	\$25.00 más IVA
Solicitud de Certificaciones ante los Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas	\$20.00 más IVA, más aranceles según el trámite a realizar.
Otros trámites ante Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, de San Salvador.	\$15.00 más IVA
Fotocopias de documentos	\$0.10 c/u

\* 3 Estados de cuenta en el año son gratuitos, se cobrará a partir del cuarto estado de cuenta, según lo establece el Art.19 literal i) de la Ley de Protección al Consumidor y su Reglamento.

VI. Que, la Unidad de Riesgos y Planificación en conjunto con la coordinadora de la Unidad de Crédito y Recuperación deben de efectuar un seguimiento periódicamente de las tasas de interés y comisiones de la competencia, de manera de poder recomendar la modificación de las tasas vigentes de manera oportuna; con el objetivo de que FOSOFAMILIA, pueda competir con las tasas de interés de otras instituciones financieras.

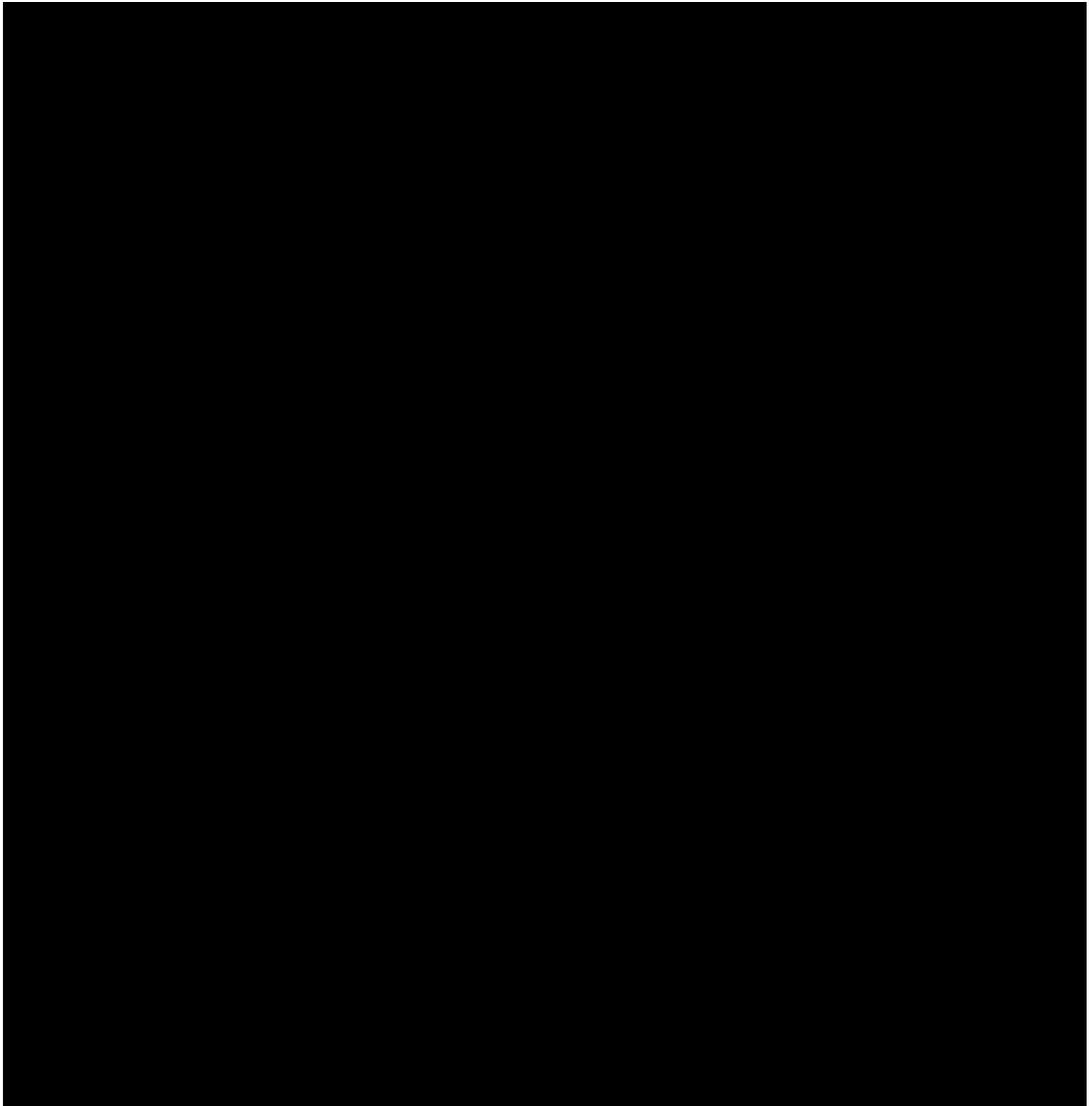
VII. Que, la anterior recomendación se realiza en función de no afectar los intereses institucionales, y con la finalidad de cumplir con las reformas de ley que implican los cambios en materia financiera relacionados a los cambios en las tasas de interés.

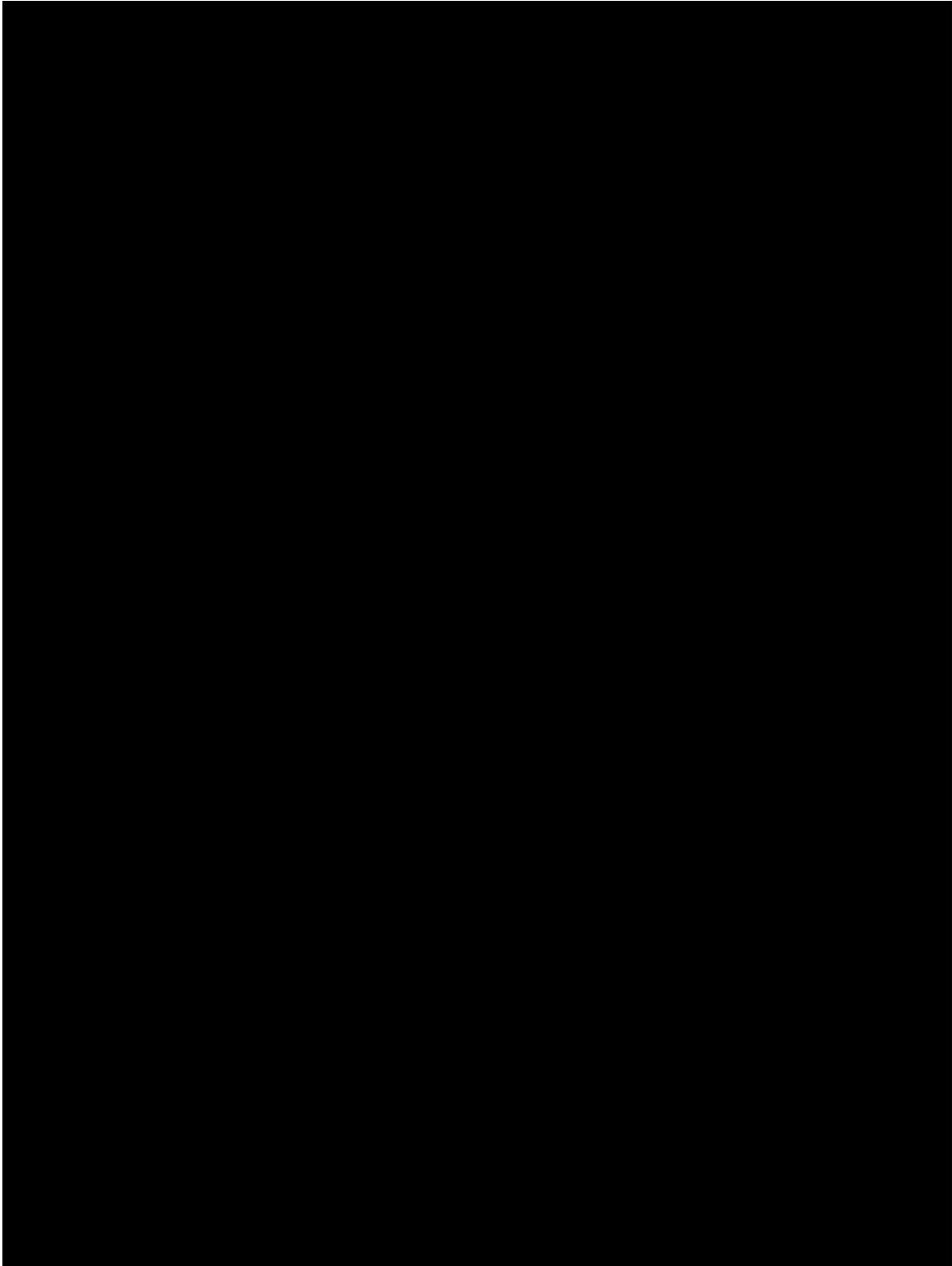
**EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO-SIETE-CERO UNO -DOS MIL VEINTICUATRO (ACUERDO 07/01.2024).**

- a. Autorizar la aprobación de las tasas de interés activas máximas y mínimas y comisiones, que estarán vigentes a partir del uno de enero al 30 de junio del año

dos mil veinticuatro, de conformidad a lo establecido y publicado por el Banco Central de Reserva y en cumplimiento a los Artículos 16 y 17 del Reglamento de la Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria.

- b. Instruir a la Coordinadora de Créditos y Recuperación, Unidad de Finanzas, Unidad de Riesgos y Planificación, Unidad de Tecnología de la Información y Operaciones el control y seguimiento de la revisión de las tasas aprobadas de manera oportuna.





**PUNTO XI. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

La Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, presidenta y Directora Ejecutiva Interina, somete a consideración del Consejo Directivo la clasificación de la información de los puntos contemplados en la sesión de este día.

Que, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública y a lineamientos emitidos por el Oficial de Información de la institución. Información que se clasifica de acuerdo con el siguiente detalle: 1) Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III y XI con sus respectivos acuerdos; 2) Información Confidencial el contenido de los puntos IV, V, VI, VII, VIII, IX y X con sus respectivos acuerdos.

**EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO-NUEVE-CERO UNO-DOS MIL VEINTICUATRO (ACUERDO 09/01.2024).**

Clasificar la Información del Acta celebrada en esta misma fecha, según detalle: 1) Sobre la base del Artículo Seis, literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública se clasifica como Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, IV, VII, VIII, IX y XI con sus respectivos acuerdos; 2) Información Confidencial el contenido de los puntos V, VI y X con sus respectivos acuerdos.

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la sesión a las dieciocho horas con cincuenta y cinco minutos del día de su fecha.

Patricia Carolina Guevara Rodríguez

Marlon Aldemaro Argueta Espinoza

Miguel Ernesto Santana Belloso

Jacqueline Marisol Salguero de Abrego

Oscar Edenilson Morales Preza